

Ordenanza N° 583/95

Hasenfampa, 24 de Abril de 1995

Fistó:

La presentación realizada por el Sr. Joffel Orlando Erico, solicitando la entrega de materiales por el valor de las cuotas abonadas en el Circulo de viviendas Plan 40/4 meses (Contrato N° 13) y una prórroga de 180 días para cumplimentar el requisito de construcción de los terrenos adquiridos en Remate Público:

y Considerando:

Que su situación económica no les permite seguir afrontando el pago de las cuotas.

Que con los materiales solicitados más el aporte de la mano de obra de su parte les permitirá construir su vivienda.

Que la finalidad de la implementación de estos planes por parte del Municipio es la de lograr la solución de los problemas habitacionales de los vecinos.

Que el Sr. Joffel Orlando Erico no posee vivienda propia.

Por ello:

La Honorable Junta de Somento, sanciona con fuerza en:

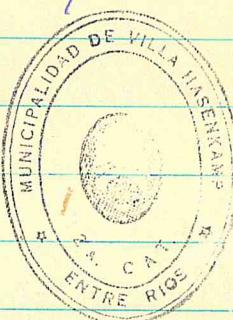
Ordenanza

Art. 1º) Autorizase la entrega de materiales al Sr. Haffel Orlando Erico por un valor equivalente a las cuotas abonadas según contrato N° 13 - Plan 40/4 meses, previa deducción de los gastos administrativos correspondientes y una ampliación de 180 días en el plazo para cumplimentar el requisito de construcción en el terreno adquirido en Remate Público identificado como lote N° 12 - Yanzana 57 de acuerdo a las bases estipuladas según anexo I de la Ordenanza N° 454.

Art. 2º) Apruébase la rescisión del contrato referido en el Art. 1º).

Art. 3º) Regístrate, púlliquese, archívese

HUGO A. RUIZ MORENO
DIRECTOR



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE